

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL

NOVEDADES EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2024

El Poder Ejecutivo Nacional elaboró junto al proyecto de ley de presupuesto 2024 una "Separata" que contiene el impacto del gasto tributario en las cuentas públicas; entendiendo al citado gasto como el monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento tributario que se aparta del establecido con carácter general.

Este informe ha sido puesto a disposición de los legisladores para que éstos consideren si corresponde la derogación o limitación de ciertos beneficios tributarios con el objetivo de obtener un resultado fiscal superavitario.

En tal sentido, desde la Editorial acercamos el cuadro resumen que integra el citado informe, y contiene comentarios con observaciones sobre diversos tratamientos vigentes que -en el entendimiento del Gobierno Nacional- merecen ser evaluados

SEPARATA

IMPACTO DEL GASTO TRIBUTARIO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS

BENEFICIO	GASTO TRIBUTARIO Estimado, en millones de \$		COMENTARIOS
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Exención de los ingresos de magistrados de los Poderes Judiciales nacional y provinciales.	Año 2023	\$275.281 0,16% PIB	Este beneficio no parece estar asociado a una política pública con impacto social general. Influye negativamente en la equidad, igualdad y progresividad del impuesto con relación al resto de los contribuyentes asalariados.
	Año 2024	\$566.877 0,16% PIB	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Ganancias de asociaciones civiles, fundaciones,	Año 2023	\$183.186 0,11 % PIB	La política pública que dio origen a este beneficio podría no ser compatible con la actividad que estas asociaciones actualmente

mutuales y cooperativas.			desarrollan ni con los ingresos que en este momento perciben. Podría generarse inequidad con relación a otras empresas que, bajo otra forma societaria, tienen una carga tributaria mayor. Parte del universo beneficiado comprende a instituciones bancarias y empresas aseguradoras
	Año 2024	\$385.683 0,11 % PIB	Resulta imprescindible revisar las políticas públicas asociadas, dado que las alícuotas diferenciales en general distorsionan negativamente el impacto en la cadena comercial y no implican, en muchos casos, una reducción en precios al consumidor final. Podría argumentarse que el beneficio aumenta la regresividad del impuesto (por ejemplo, sería aceptable que se aplique una alícuota reducida a productos de la canasta básica o a la construcción de viviendas aunque revisable si corresponde su aplicación a las obras de arte, como actualmente sucede).
IVA Alícuotas reducidas.	Año 2023	\$1.170.383 0,67 % PIB	
	Año 2024	\$2.184.931 0,62% PIB	
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Regímenes de reducción de contribuciones	Año 2023	\$247.783 0,14% PIB	La política pública asociada, que es la generación de empleo, debería tener un límite temporal y/o un reducción gradual y se debería efectuar la medición de impacto correspondiente.
	Año 2024	\$266.895 0,08% PIB	
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES Exenciones sobre depósitos en entidades financieras	Año 2023	\$67.208 0,04% PIB	El análisis de este gasto tributario, a fin de su reducción o eliminación, podría incluir otros beneficios contenidos en la ley del gravamen, tales como la dispensa que recae sobre los inmuebles rurales ubicados tanto en el país como en el exterior.
	Año 2024	\$92.105 0,03% PIB	
REGIMENES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Año 2023	\$521.768 0,30% PIB	Este régimen se encuentra vigente desde hace cuatro décadas con el objetivo principal de fomentar el

Promoción económica de Tierra del Fuego.			incremento de la población en la Isla. Se propone la evaluación de política pública que fundamenta este beneficio, la identificación y cuantificación de sus impactos económicos positivos y el diseño de un curso de acción orientado a la reducción gradual del beneficio que incluya la revisión de sectores industriales alcanzados y de sus criterios de implementación.
	Año 2024	\$1.145.845 0,33% PIB	

FECHA DE NOVEDAD: 21/09/2023